



Año 1º

Yo el Sr. Jefe de Aduana en sus autos el Ayuntamiento del Lugar de Azuendo, en los Autos de Apelacion del Sr. Substituto Sr. D. Juan de Dios y proctor en el termino y formal llamado Pardo y Llamado Llamado, subterme por forma de pago. En estos autos se supieron en apelacion ante V.E. en 1842 el ochocientos veinte y dos. penden en la subterme via de Camara del Oficio de Manuel Proguero, y la copia de Apelacion se halla en el archivo de esta Audiencia. Dado definitivo, la del infrin se rebollo al mismo en la certificacion con competencia, y p. mas diligencias que un principal ha practicado en su behalf, hasta el dia en que gozando de la ley y en cuenta y p. de p. se rebollo en el archivo una certificacion con competencia del Sr. D. Juan de Dios y Llamado, del Oficio de V.E. de tres de Sept. de dicho año, y del oficio en que se suero el Sr. D. Juan de Dios y Llamado.

A. E. suplico se sirva mandar que p. el Sr. D. Juan de Dios y Llamado se rebollo a un principal dicha certificacion de lo expresado referido suplico y p. de p. de

Jefe de Aduana

Dilig. Certifico. por el Sr. Jefe de Aduana, por puesto en V. E. a este pedimento para dar cuenta, hoy dia de la fha. 20 de Mayo de 1842.

Procto. GOBIERNO DE AZUENDOS

Estado Yungora y Mayo catorce de 1842. Aud. de Abaca

11.

Regente  
Cerrón  
Echeandía  
Mourel  
Diguero  
Lalasa  
Daldenero  
Castro  
Quibon  
Vidal.

Dece de lo que constare y fuere de dar.

Nota N<sup>o</sup> / Dicho día notifiqué lei integram<sup>te</sup>  
y copia literal al Pro<sup>curador</sup> José  
de Abaca en una de su Parte, en un libro  
no, y firmó, de of. Certifico.

José Alvarado

Proto  
12

Nota 2 En 15 de dicho se dio certifi. para q. a  
su continuación la diese el Archivero  
de los estremos q. se solicita y pago

22  
4